



Puerto Asís (P), dieciocho (18) de mayo de 2021.

INFORME. En la fecha doy cuenta a la señora juez, que en aras de notificar a la señora María Eugenia Gordillo Guzmán, vinculada dentro de la acción de tutela Rad. 2021-00010-00, del fallo de tutela proferido el pasado 13 de mayo de 2021, la suscrita Oficial Mayor se trató de comunicar con el actor telefónicamente al número de celular 3204217990 a efectos de obtener algún dato de contacto de la nombrada vinculada, sin embargo este se encontraba apagado, así mismo se dejó mensaje de voz y mensaje por whatsapp sin que este último haya sido contestado. **Sírvase proveer.**

JENIFER PAOLA SINISTERRA RIOS

Oficial Mayor

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
PUERTO ASÍS-PUTUMAYO**

A.S. No. 112

Puerto Asís (P), dieciocho (18) de mayo de 2021.

Radicación: Acción de Tutela 2021-00010-00

Accionante Wilmer Solarte Pascal.

Accionado: Juzgado Promiscuo Municipal de San Miguel (P)

Visto el informe secretarial que antecede y atendiendo a que la Oficial Mayor de este Despacho ha agotado todos los esfuerzos necesarios para lograr establecer comunicación telefónica, por correo electrónico y a través de la aplicación WhatsApp con el señor Wilmer Solarte Pascal con el fin de solicitarle que suministre datos de notificación de la señora María Eugenia Gordillo Guzmán, quien fue vinculada al trámite tutelar a través del auto que admitió la tutela de la referencia, y sobre la cual es pertinente notificar el fallo el tutela proferido el 13 de mayo de 2021 dentro del asunto de la referencia, se procederá a surtir dicha actuación a través de fijación de aviso y estados electrónicos de conformidad con los artículos 292 y 295 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IRIS TATIANA JIMÉNEZ QUISTIAL.
Jueza.

Proyectó: Jennifer Sinisterra.

Firmado Por:

IRIS TATIANA JIMENEZ QUISTIAL
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE PUERTO ASIS-
PUTUMAYO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a95c6818a310bf4569583983860d7aab2f320b3ab23f781d40838352ac3f383

Documento generado en 18/05/2021 03:30:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>